



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 0104/2016- GORE-ICA/GGR

Ica, 04 OCT. 2016

Visto, la carta de renuncia al cargo de Subgerente de Gestión Financiera del Gobierno Regional de Ica presentada por el CPC. Alfonso Bautista Quispe;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

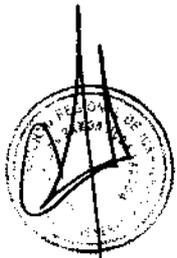
Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica modificado mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-Ica, actualmente vigente;

Que, el numeral 3 del artículo 29° del citado Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; mientras que el numeral 4 del mismo artículo 29° señala que la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0177-2016-GORE-ICA/GR de fecha 06 de mayo del 2016 el Gobernador Regional delega facultades y atribuciones en materia de Recursos Humanos al Gerente General Regional para lo cual modifica, entre otros, el numeral 2.1.4 del artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE-ICA/GR, quedando redactado de la siguiente manera: "2.1.4, Término de servicios, aceptación de renuncia y conclusión del vínculo, excepto cuando se trate del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8° de la citada resolución; cese por fallecimiento, cese definitivo por límite de edad y resolución de contrato del personal en los casos que corresponda emitirse Resolución Ejecutiva Regional";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 029 -2016-GORE-ICA/GGR de fecha 11 de abril de 2016 se resuelve designar al CPC. Alfonso Bautista Quispe en el cargo de Subgerente de Gestión Financiera de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones correspondientes;





Gobierno Regional



Que, en mérito al documento del visto y a la delegación de facultades y atribuciones en materia de Recursos Humanos delegadas a este despacho, se ha visto la conveniencia de aceptar la renuncia al cargo de Subgerente de Gestión Financiera presentada por el CPC. Alfonso Bautista Quispe;

Que, el artículo 17º, numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444 y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0177-2016-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar, con eficacia anticipada del 01 de octubre del presente año la renuncia al cargo de Subgerente de Gestión Financiera de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica presentada por el CPC. Alfonso Bautista Quispe, agradeciéndole por los servicios prestados a la Entidad, debiendo retomar a su plaza de carrera.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a norma.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
ABOG. CARLOS ALBERTO MORA YANADA
GERENTE GENERAL REGIONAL

Ica, 05 de Octubre 2016
Oficio N° 0999-2016-GORE-ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.G.R.
N° 0104-2016 de fecha 04-10-2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria



[Handwritten signature]